

Expediente n.º: 2026/092422/900-990/00004

Anuncio de Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso de Méritos con entrevista. (Personal Laboral Temporal)

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 314 DE 2026. APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVOS COMO PERSONAL DE APOYO PARA PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN (TALLER DE EMPLEO) Y PROGRAMAS.

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo que tendrá por objeto la contratación laboral temporal de administrativos como personal de apoyo para programas de empleo y formación y/o programas.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de Mayo de 2026, publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento www.tijola.es.

Visto el informe de secretaría de 29/04/2026.


Y de conformidad con lo referido en su base quinta, y lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir las siguientes solicitudes para la bolsa de administrativos como personal de apoyo para los programas de empleo y formación del Ayuntamiento de Tíjola (Talleres de Empleo), y/o programas, ya que se han presentado en tiempo y forma de conformidad con las bases establecidas por la Junta de Gobierno Local:

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
Linares Pérez Antonio David	***2280**
León Sáez María del Rosario	***2977**
Pérez Mancebo Minerva	***2256**
Ruíz Molina Julia	***2460**
Ortega Cruz Ana María	***2451**

Código Seguro De Verificación	zGfRVRdWLQxa6Y/Gfe800A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/06/2026 14:58:59
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Página	1/3		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zGfRVRdWLQxa6Y/Gfe800A==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				




SEGUNDO.- Aspirantes excluidos para la bolsa de administrativos como personal de apoyo para los programas de empleo y formación del Ayuntamiento de Tíjola (Talleres de Empleo), y/o programas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
García Gómez Ana María	***2340**	No cumple con el requisito de la base 3.1.e). No está en posesión de la titulación requerida.
Jiménez Sánchez Antonio José	***2340**	No cumple con el requisito de la base 3.1.e) No está en posesión de la titulación requerida.
Castillo Checa Lorena	***1949**	No cumple con el requisito de la base 3.1.e) No está en posesión de la titulación requerida.
Fernández Martínez José Cristobal	***3111**	No cumple con el requisito de la base 3.1.f) No tiene la experiencia requerida.
Martínez Encinas María del Carmen	***1510**	No cumple con el requisito de la base 3.1.e) No está en posesión de la titulación requerida.
Martínez Martínez Esther María	***8368**	No cumple con el requisito de la base 3.1.e) No está en posesión de la titulación requerida.
Tapia Rodriguez Mariano	***1164**	No cumple con el requisito de la base 3.1.e) No está en posesión de la titulación requerida.

**** Motivo de Exclusión.** En el punto tercero de las Bases de la convocatoria se especifica que para poder ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:....e)Estar en posesión de la titulación exigida (por los programas de formación y empleo) “Ciclo formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalentes.....f) Acreditar un año de experiencia mínimo en plaza o puesto similar....

Resulta de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado. Artículo 15.4. “Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones permanentes de selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas”.

*En relación a los requisitos a cumplir por el personal de apoyo administrativo de los programas. Según la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regulan los programas de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vista la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la citada orden, dentro del ANEXO III, en su punto 8: Determinación de los perfiles profesionales y requisitos mínimos del personal de ejecución. En el apartado 3 se especifican los perfiles que deben cumplir el personal de apoyo, a)Apoyo administrativo. En este caso **debe cumplir** los siguientes requisitos:*

Código Seguro De Verificación	zGfRVRdWLQxa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	02/06/2026 14:58:59	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zGfRVRdWLQxa6Y/Gfe800A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1º. Titulación de Ciclo Superior de Administración y Finanzas o equivalente según lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior de Administración y finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.....

2º. Así mismo deberá acreditar un año de experiencia, acreditada en el entorno profesional, en los últimos diez años.

TERCERO.- Los aspirantes disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente de esta publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento www.tijola.es, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo durante el referido plazo se atenderá a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de abstención y recusación del tribunal calificador.

CUARTO.- El Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso de méritos con entrevista, estará constituido por los siguientes empleados públicos de este Ayuntamiento:

Presidente

- Titular: D. Antonio Fernández Gallardo

- Suplente: D. Carlos Liria Fernández

Vocal

- Titular: Dña. M^a Eladia Martínez Amorós

- Suplente: D. Joaquín Martínez Portaz

Vocal

- Titular: D^a. Adela Carrión López

- Suplente: D. Jorge Marín Fernández

Vocal

- Titular: D. Juan Luís Yélamos García

- Suplente: D. José Juan Sánchez Matías

Secretario

- Titular: D. Francisco Mora Pardo


- Suplente: D^a. Ana Enajas Adell

QUINTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como del tribunal calificador en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

SÉXTIMO- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	zGfRVRdWLQxa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	02/06/2026 14:58:59	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zGfRVRdWLQxa6Y/Gfe800A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			